



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de marzo de 2025

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por Prevención ART S.A., en su carácter de Gerenciadora del Fondo de Reserva de la Superintendencia de Seguros de la Nación en la causa Ledesma, Américo c/ ART Interacción S.A. (en liquidación) s/ accidente – ley especial”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió con los requisitos previstos en los artículos 3º, incisos b y d, 4º y 7º, inciso a, del reglamento aprobado por acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárase perdido el depósito. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Prevención ART S.A., Gerenciadora del Fondo de Reserva de la Superintendencia de Seguros de la Nación**, representada por la **Dra. Carla Valeria García**.

Tribunal de origen: **Sala X de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 36**.